

SESIÓN ORDINARIA N°83-2017

Acta de la Sesión Ordinaria número ochenta y tres - dos mil diecisiete, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes 28 de noviembre del 2017, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal
Bernarda Agüero Alpizar
Miguel Ángel Alán Mora
Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTES:

Anthony Fallas Jiménez
Alejandro Arias Ramírez
María Gabriela Sagot González

SINDICOS PROPIETARIOS:

Álvaro Villegas Alpizar
Rocío Vargas Quesada
Lorena Barrantes Porras

SINDICOS SUPLENTES:

Adonay Jiménez Salas
Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria del Concejo Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV

Sesión Ordinaria N°83-2017

28/11/2017

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V

Informe de Comisión

ARTICULO VI

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VII

Mociones

ARTICULO VIII

Asuntos Varios

ARTICULO IX

Cierre de Sesión

ARTICULO I – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°82-17 del día 21 de noviembre del 2017.

El Regidor Juan Luis León Barrantes expresa que en Inciso N°19, donde está la intervención del Regidor Luis Ángel Trejos Solís, donde expresa que “*observo que en el camino por la Calle El Ángel, donde el río se desbordó*”, el regidor Trejos Solís se refiere al camino Laguna-Palmital

No habiendo más enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

Sesión Ordinaria N°83-2017

28/11/2017

De la Secretaría Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce Oficio N°104-S.M-2017, donde presenta informe acerca de lo que está pendiente en diferentes comisiones de mayo 2016 a la fecha.

Lo anterior, acatando moción aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°23, Artículo N°VII de la Sesión Ordinaria N°82-2017, de fecha del 21 de noviembre el 2017.

ENTERADOS

INCISO N°4:

De la Municipalidad de Esparza se conoce Oficio SM-1144-2017, que dice:



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

SM-1144-2017

Espíritu Santo de Esparza, 24 de noviembre de 2017

Señores

Gobierno Locales
Costa Rica

Entidades Gubernamentales
Costa Rica

Directorio Asamblea Legislativa
Costa Rica

Estimados señores:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 82-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinte de noviembre de dos mil diecisiete, Artículo N° VII, inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el regidor Hugo Ugalde Cubero y acogida por la Presidencia, que dice:

Moción presentada por la Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez

PROCLAMA A FAVOR DE LA FAMILIA, DE LOS VALORES, DE LA VIDA HUMANA Y DE LA DIGNIDAD HUMANA

CONSIDERANDO:

- 1.- Que nuestra Carta Magna reconoce a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección especial del Estado.
2. Que la estructura democrática, sobre la cual un Estado moderno pretende construirse, sería sumamente frágil, si no tuviera como fundamento propio, la centralidad de la persona. El respeto de la persona es, por lo demás, lo que hace posible la participación democrática.
3. Que el ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida. El origen de la vida humana tiene su auténtico contexto en el matrimonio y la familia, donde es generada por medio de un acto que expresa el amor recíproco entre el hombre y la mujer. Una procreación verdaderamente responsable para con quien ha de nacer es fruto del matrimonio.
4. - Que lejos de dogmatizar principios de una sola religión, el Estado tutela la práctica de libertad religiosa, misma en la que la familia tiene un puesto capital, como elemento socializador y transmisor de valores.
5. Que la familia es el ámbito de la socialización primaria, porque es el primer lugar donde se aprende a colocarse frente al otro, a escuchar, a compartir, a soportar, a respetar, a ayudar, a convivir. La tarea educativa tiene que despertar el sentimiento del mundo y de la sociedad como hogar, es una educación para saber «habitar», más allá de los límites de la propia casa.

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@muniesparza.go.cr; dsanchez@muniesparza.go.cr

28/11/2017



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

6. Que el creciente peligro que representa un individualismo exasperado que desvirtúa los vínculos familiares y acaba por considerar a cada componente de la familia como una isla, haciendo que prevalezca, en ciertos casos, la idea de un sujeto que se construye según sus propios deseos asumidos con carácter absoluto. Las tensiones inducidas por una cultura individualista exagerada de la posesión y del disfrute generan dentro de las familias dinámicas de intolerancia y agresividad.

7. Que la familia podría ser el lugar de la prevención y de la contención; pero la sociedad y la política no terminan de percatarse de que una familia en riesgo «pierde la capacidad de reacción para ayudar a sus miembros.

8. Que pensar que debilitar a la familia como sociedad natural fundada en el matrimonio entre un hombre y una mujer es algo que favorece a la sociedad. Ocurre lo contrario: perjudica la maduración de las personas, el cultivo de los valores comunitarios y el desarrollo ético de las ciudades y de los pueblos.

9. Que la familia es el santuario de la vida, el lugar donde la vida es engendrada y cuidada, constituye una contradicción lacerante que se convierta en el lugar donde la vida es negada y destrozada. Es tan grande el valor de una vida humana, y es tan inalienable el derecho a la vida del niño inocente que crece en el seno de su madre, que de ningún modo se puede plantear como un derecho sobre el propio cuerpo la posibilidad de tomar decisiones con respecto a esa vida, que es un fin en sí misma y que nunca puede ser un objeto de dominio de otro ser humano. La familia protege la vida en todas sus etapas y también en su ocaso.

10.- Que, al observar la realidad de nuestra sociedad, nos damos cuenta que somos una sociedad carente de valores morales y espirituales. En consecuencia, si la sociedad está enferma, es porque la familia está enferma, está en crisis, tambaleante.

POR TANTO: Solicitamos a este honorable Concejo Municipal de Esparza, que acuerde, vía moción, que este Gobierno Local reconoce y proclama el valor de la familia como célula vital de la sociedad y sus valores, el respeto y la protección de la vida humana desde su concepción hasta su fin natural, el reconocimiento de la dignidad de cada ser humano como único e irrepetible.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, en el sentido de que este Gobierno Local reconoce y proclama el valor de la familia como célula vital de la sociedad y sus valores, el respeto y la protección de la vida humana desde su concepción hasta su fin natural, el reconocimiento de la dignidad de cada ser humano como único e irrepetible.

Comunicar este acuerdo a los Gobiernos Locales del país, entidades gubernamentales y al Directorio de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA


Margoth León Vázquez
Secretaria del Concejo Municipal



 Archivo

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°5:

El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo a la moción presentada por el regidor Hugo Ugalde Cubero y acogida por la Presidencia del Concejo Municipal de Esparza, la cual fue aprobada mediante el Acta N°82-2017, de Sesión Ordinaria efectuada el lunes 20 de noviembre del 2017, mediante el Artículo N°VII, Inciso 1”.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

APROBADA.

INCISO N°6:

De la Diputada Paulina Ramírez Portugués, se conoce solicitud donde se manifiesta que como integrante de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo hago formal exhortativa a los Concejos Municipales del país para que se pronuncien sobre la consulta que se les enviara recientemente sobre el texto aprobado en primer debate en el Plenario Legislativo del Exp. 17.742 LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO.

En el proceso de construcción de las leyes es fundamental que se hagan llegar las respuestas a las consultas que continuamente se envían desde la Asamblea Legislativa a todas las municipalidades de Costa Rica, sin embargo son muy pocas las que contestan y así dejar plasmado en el respectivo expediente su criterio a favor o en contra a una reforma de ley o a una nueva ley.

Importante es recordarles lo que sigue:

1. Qué en el artículo 13 del Código Municipal, se indica expresamente en su inciso j) “... Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite”.
2. Que el Reglamento de la Asamblea Legislativa establece en su articulado:

Sesión Ordinaria N°83-2017

28/11/2017

ARTÍCULO 126.- Consultas constitucionales obligatorias

“Cuando en el seno de una comisión se discuta un proyecto o se apruebe una moción ... para que los proyectos sean consultados ... la consulta respectiva la efectuará el Presidente. Las consultas de las comisiones se considerarán como hechas por la propia Asamblea...”.

ARTÍCULO 157.- Consultas institucionales

“... Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”.

Todos los proyectos que involucran el quehacer municipal siempre son consultados, unos tienen mayor incidencia que otros, pero lo importante es que las municipalidades siempre se pronuncien por “el fondo del texto” mediante un criterio técnico legal que sea incluido en un acuerdo municipal y remitido a la Comisión Legislativa o a la Secretaría del Directorio (que es el caso del Exp. 17.742) instancia que realizó la consulta.

Es importante indicar que si bien es cierto, se establecen 8 días hábiles para emitir respuesta a la consulta, se ha acostumbrado que como un acto de interés por parte del ente consultado, recibida la petición legislativa se proceda a solicitar una prórroga para disponer de un mayor lapso que permita tanto la revisión “por el fondo”, como para preparar el criterio técnico legal y posteriormente el Concejo lo conozca y someta a votación, para culminar con el envío del acuerdo municipal a la Asamblea Legislativa.

El Exp. 17.742, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO fue votado en primer debate por el Plenario Legislativo y se encuentra en este momento en consulta en la Sala Constitucional, razón por la que a pesar del vencimiento del plazo de los ocho días para responder, todavía hay tiempo para que las municipalidades se pronuncien sobre este proyecto de ley que incide directamente en diferentes aspectos del quehacer municipal.

Sesión Ordinaria N°83-2017

28/11/2017

De no pronunciarse las municipalidades, tal y como lo establece el reglamento legislativo se entiende que los gobiernos locales se encuentran totalmente conformes con el texto propuesto y asumen las responsabilidades que de aprobarse en segundo debate les confiere el Exp. 17.742.

Conocido la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°7:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud, de la Diputada Paulina Ramírez Portugués.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8:

De la Municipalidad de San Ramón, se conoce Oficio MSR-CM-AC-118-11-10-17, que dice:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribirles el Acuerdo N° 11, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N° 118 Ordinaria del 31 de octubre de 2017, que dice:

Municipalidad de San Ramón

Sub Comisión de Comisión Tripartita sobre Residuos Sólidos Valorizables Concejo Municipal

DICTAME °1

ACTA DE LA REUNIÓN DEL 25/11/2017

REUNIÓN ORDINARIA DE LA **COMISIÓN TRIPARTITA SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES**, REALIZADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 AL SER LAS 16:30 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Miembros: Asesores:

Sra. María Esther Pérez Hernández (Presidente) Sr. Abraham Vargas Quirós, Regidor.

Sr. Allan Artavia Jiménez .U.G.A Sr. Freddy Alpizar Lobo.

II Vicealcalde

Sr. Jeffrey Vásquez Rodríguez.

U.G.A

Sesión Ordinaria N°83-2017

28/11/2017

Se contó con la asistencia del señor Néstor Solís Valerio, Gerente de la Empresa Recicladora Valle Ecológico Ltda., quien se hizo acompañar de la señora. Bernardita

Ruiz Esquivel, Representante Recicladora Valle Ecológico.

ASUNTO: AÁLISIS DE LOS AVACES EN EL PROYECTO DE REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES, POR CUENTA DE LA EMPRESA GESTORA.

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que a partir del acuerdo N° 1 de la Sesión Extraordinaria N° 57 del 13 de enero de 2017, la empresa RECICLADORA VALLE ECOLÓGICO LTDA, inició actividades de recolección y aprovechamiento de residuos sólidos valorizables. Este acuerdo además, crea la Comisión Tripartita que pueda evaluar y proponer la solución correspondiente a cualquier problema que pudiera surgir, para lograr que este programa opere debidamente.

SEGUNDO: Que al 30 de setiembre de 2017, durante los ocho meses de operación, dicho gestor ha logrado recolectar la cantidad de 87 toneladas de estos residuos, con el consecuente beneficio para la Municipalidad y el Cantón de San Ramón.

TERCERO: Que una vez discutido ampliamente el tema sobre el éxito del programa y la conveniencia de fortalecer el mismo en favor del adecuado cumplimiento de los artículo 1, 3, 8 y 38, de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, publicada en la Gaceta N° 135 del 13 de junio del 2010, se ha considerado necesario, oportuno y conveniente para las partes, el tomar las acciones que serán dichas en el por tanto de este dictamen, mismas que han sido consensuadas entre las partes integrantes de esta Comisión Tripartita.

Dictamen afirmativo unánime.

POR TANTO

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Ramón, tomar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía se proceda a la suscripción de un convenio con el gestor RECICLADORA VALLE ECOLÓGICO LDTA, así como con cualquiera otro que ofrezca participar en el Programa de Manejo de Residuos, por medio del cual se establezcan entre otros, al menos los siguientes criterios:

a. Que los residuos valorizables del cantón, los entregará la Municipalidad en el centro de acopio del gestor, ubicado a una distancia no mayor a la que tiene el actual Relleno Sanitario.

b. Que se fijen los días en que la Municipalidad realizarán dichas entregas.

c. Que la Municipalidad promoverá entre los ciudadanos generadores de residuos, la práctica de entregar directamente en el centro de acopio del gestor, sus residuos valorizables debidamente clasificados. Este manejo será especialmente importante de

SEGUNDO: Hacer una exhortación respetuosa a todas las Municipalidades del país, a fin de que puedan homologar este procedimiento y evitar así que esta obligación se constituya en alguna desventaja para algún cantón o gestor.

TERCERO: Solicitar respetuosa pero vehementemente a la señora Ministra de Salud en su condición de Rector en materia de gestión integral de residuos, según el artículo 7 de la Ley citada, para que establezca como política pública, la obligación de los productores o importadores de residuos sólidos valorizables, a que reciban éstos en sus centros de

Sesión Ordinaria N°83-2017

28/11/2017

acopio, en condiciones comerciales que no resulten ruinosas para las Municipalidades, ni para los gestores que participen en este esfuerzo nacional.

Sra. María Esther Pérez Hernández Sr. Allan Artavia Jiménez.

Coordinadora de la Comisión Gestor Ambiental.

Municipalidad.SR.

ACUERDO N° 11:

Aprobar el dictamen ° 1 de la Reunión celebrada por la Sub Comisión de Comisión Tripartita sobre Residuos Sólidos Valorizables, anteriormente consignado, y conforme con el mismo se acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía se proceda a la suscripción de un convenio con el gestor RECICLADORA VALLE ECOLÓGICO LDTA, así como con cualquiera otro que ofrezca participar en el Programa de Manejo de Residuos, por medio del cual se establezcan entre otros, al menos los siguientes criterios:

d. Que los residuos valorizables del cantón, los entregará la Municipalidad en el centro de acopio del gestor, ubicado a una distancia no mayor a la que tiene el actual Relleno Sanitario.

e. Que se fijen los días en que la Municipalidad realizarán dichas entregas.

f. Que la Municipalidad promoverá entre los ciudadanos generadores de residuos, la práctica de entregar directamente en el centro de acopio del gestor, sus residuos valorizables debidamente clasificados. Este manejo será especialmente importante de parte de los generadores comerciales, industriales e institucionales del cantón.

SEGUNDO: Hacer una exhortación respetuosa a todas las Municipalidades del país, a fin de que puedan homologar este procedimiento y evitar así que esta obligación se constituya en alguna desventaja para algún cantón o gestor.

TERCERO: Solicitar respetuosa pero vehementemente a la señora Ministra de Salud en su condición de Rector en materia de gestión integral de residuos, según el artículo 7 de la Ley citada, para que establezca como política pública, la obligación de los productores o importadores de residuos sólidos valorizables, a que reciban éstos en sus centros de acopio, en condiciones comerciales que no resulten ruinosas para las Municipalidades, ni para los gestores que participen en este esfuerzo nacional.

Este acuerdo se aprueba por el fondo y se declara definitivamente aprobado, con siete votos a favor.-

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio MSR-CM-AC-118-11-10-17, en relación a la moción aprobada por el Concejo Municipal de San Ramón; mediante el Acuerdo N° 11, Sesión N° 118 Ordinaria del 31 de octubre de 2017 a la Comisión de Ambiente, a la

Sesión Ordinaria N°83-2017

28/11/2017

Administración y al Señor Fabián Vindas Cerdas-Gestor Ambiental, para que se proceda conforme a derecho corresponde.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°10:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-764-2017, donde envía copia de nota enviada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en relación a lo resuelto por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Publico, en la Sesión Ordinaria N°45-2017, celebrada el día 22 de noviembre del 2017, en relación a solicitud, mediante el oficio 2017-1349, de autorización de parada en tránsito y modificación de recorridos de autobús en el centro de Miramar.

Lo anterior, para el conocimiento por parte del Órgano Colegiado.

Deliberación:

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que la Empresa encargada de los buses de la Zona Norte no tuvo interés es restablecer lo más pronto posible, el servicio de bus a los usuarios.

Además, el CTP, debería de sesionar, para que le dé una explicación al pueblo, sobre el transporte de buses del Cantón.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que está de acuerdo con el Regidor Luis, en que nos expliquen, que venga el CTP y no explique por qué quitaron la Empresa de transportes,, nos den a conocer la Resolución y porqué se subieron las tarifas? porque el pueblo desconoce los lineamientos.

Todo eso es prioridad, hay que hacer algo y como Gobierno Local debemos de exigir, para que den un buen servicio y que los choferes sean educados.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que está de acuerdo con el regidor Luis Trejos, en relación al servicio de bus en la Zona Norte, donde no hubo servicio más de un mes, lo cual nos tuvieron abandonados.

Por lo que sugiero una moción para solicitarle al CTP una explicación, sobre el servicio de bus.

ENTERADOS

Sesión Ordinaria N°83-2017

28/11/2017

INCISO N°11:

De la Jefa de Área de la Asamblea Legislativa-Nancy Vílchez Obando, se conoce Oficio CTE-417-2017, donde solicita el criterio a este Municipio del Proyecto de Ley N°4788, denominado ***“Reforma Parcial de la Ley N°4788, crea el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, de 5 de julio de 1971 y sus Reformas”***

Conocido el proyecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°12:

El Concejo Municipal acuerda enviar el Proyecto de Ley N°4788, denominado ***“Reforma Parcial de la Ley N°4788, crea el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, de 5 de julio de 1971 y sus Reformas”*** a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°13:

Se recibe el Oficio SINAC-ACOPAC-CR-017-2017, suscrito por Secretario Ejecutivo Fernando Bermúdez Acuña; enviado a los Señores: Representantes legales de Organizaciones no gubernamentales, Organizaciones Comunales, Instituciones del Estado y el Área de Conservación Pacífico Central, donde invitan a la actividad de elección de nuevos miembros del Consejo Regional(CORAC) del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) 2017.

Actividad que se va llevar a cabo el día 6 de diciembre del 2017, en el Campo Ferial de Orotina.

Además, se deberá de presentar acreditaciones antes de las cuatro de la tarde del 29 de noviembre el 2017, en la Sede Regional del ACOPAC.

ENTERADOS

INCISO N°14:

De las Señoras: Presidente Fran Ros S.A.-Dinorah Villegas Alpizar y Vice-Presidente Fran Ros. S.A. Y Maribel Villegas Alpizar Vicepresidente

Sesión Ordinaria N°83-2017

28/11/2017

Fran Ros.S.A, se conoce nota, donde exponen, la tenencia del debido permiso firmado por Frans Ros S.A para realizar más obras de infraestructura en el acueducto de Tajo Alto, según ellos firmada por la Sra. Dinorah Villegas Alpizar, ene fecha 29 de enero del 2016, ya venía adjunto el manifiesto de obras de infraestructura nueva a realizar por parte de la Municipalidad de Montes de Oro, según Licitación Pública 2016 LN-000001-2016, dentro de la finca resulta que:

¿Cómo da certeza de ese acto el Sr. Alcalde Villalobos, que si se hizo entrega de ese manifiesto, si él no estaba presente en ese momento’

Consta en:

Mismo documento que se firmo con la Sra. Alcalde Lidieth Ramírez Lobo Alcalde A.I Mediante Resolución N°01-2016.

Proceden a narrar, para el conocimiento del Concejo Municipal, todo lo correspondiente al ingreso a la finca, en el tema del estudio del ingreso de la Empresa “**Hidrotecnia Consultores**”, por todo lo expuesto, solicitan una vez más las expropiación de la finca o un contrato de arrendamiento con la Ley de Contratación Administrativa o seguiremos apegadas al Expediente N°17-005963-1027- CA, para que sea un juez de la República, el que resuelva esta situación, ya que la finca ha dado y está dando agua potable a Montes de Oro, por muchos años y nunca percibido ni una sola utilidad.

Por lo que no existe permiso por parte de Fran Ros. S.A. para más construcción de infraestructura nueva dentro de nuestra finca, solamente permiso para obras de mantenimiento en el actual acueducto.

Consideramos que la Municipalidad de Montes de Oro, es el Gobierno Local, donde podemos encontrar en nuestros guías, que han sido puestos bajo un sistema democrático mediante el sufragio la verdad, la transparencia y la mejor calidad y cantidad del Derecho, para con sus munícipes.

Por lo tanto solicitan vehemente en el plazo de ley documentación acorde con el tema bien elaborada, concatenada y en origina para sentar realidades y no una cosa por aquí y otra por allá y lógicamente todo apegado al ordenamiento jurídico.

Están en la mayor convicción de buscar el equilibrio de la situación, pero no dudaran en tomar las medidas necesarias hasta llamar a la prensa, ir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde sea

Sesión Ordinaria N°83-2017

28/11/2017

para proteger nuestro derecho sagrado que nuestra patria nos da y el principio precautorio y en in dubio pro natura, a esta Finca.

Deliberación:

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que si existe un contrato, donde se autorizó, las obras del Proyecto "**Mejoras del Sistema de Agua Potable de Montes de Oro**", suscrito por la Sra. Dinorah Villegas Alpizar y un convenio entre las partes (Dinorah Alpizar y la Municipalidad), para la realización del Proyecto en la Naciente Tajo Alto-Municipalidad y Fran Ros S .A..

El Lcdo. Ignacio Azofeifa expresa que lo que la Municipalidad, iba hacer eran unos estudios y ahora dicen que no, por lo que el tema está en Tribunal y será un Juez de la República el que dirá quién tiene la razón.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que en este tema existen conflictos de intereses, privado-público, los dos lleva la razón, los propietarios que son los dueños de la finca, donde la Municipalidad tiene la concesión de agua y ellos no pueden utilizar gran parte de su finca.

Y la Municipalidad abastece una gran parte de la población, donde es un líquido vital.

Pero el problema se ha complicado, existen aprobaciones tal es el caso de la adjudicación a la Empresa que está realizando los trabajos del acueducto; en fin debe de haber una solución a este asunto.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que comparte lo del Regidor Miguel Alan, existe una adjudicación a una licitación, ellos también tiene la razón y la Municipalidad también, hay que buscar opciones y llegar a buenos términos.

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que la Señora Dinorah, por vía teléfono le dijo que si, para los trabajos en la finca

Y ahora; lo que procede es solicitar al Ministerio de Hacienda un Evaluó de la Finca.

En estos momentos no existe dinero para comprar la finca y hay que esperar el evaluó.

El Lcdo. Ignacio Azofeifa expresa que rechaza lo dicho por el Alcalde que lo llamaron por teléfono, porque nadie ha llamado a nadie.

Sesión Ordinaria N°83-2017

28/11/2017

Así las cosas, el documento suscrito por las Señoras: Presidente Fran Ros S.A.-Dinorah Villegas Alpizar y Vice-Presidente Fran Ros. S.A. Y Maribel Villegas Alpizar Vicepresidente Fran Ros.S.A, queda pendiente por resolver, por cierre de sesión.

ENTERADOS

INCISO N°15:

El Presidente Municipal somete a votación la ampliación del cierre de la sesión en media hora más y es rechazado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

RECHAZADO

INCISO N°16:

Los siguientes artículos, se omiten por cierre de sesión:

- ✓ Artículo IV-Informe del Alcalde Municipal
- ✓ Artículo V-Informe de Comisiones
- ✓ Artículo VI-Asuntos de Trámite Urgentes
- ✓ Artículo VII-Mociones
- ✓ Artículo VIII-Asuntos Varios

ENTERADOS

ARTICULO IX-CIERRE DE SESION.

INCISO N°17:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan. L. León Barrantes
Presidente Municipal